



NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS-CUATRO.-Yo, **MELISSA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO UNO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **SARANDA INVESTMENTS, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -setecientos dieciocho mil trescientos sesenta y nueve, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza Escazú, ofiCentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las catorce horas del veintidós de junio del dos mil dieciséis, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** ... **ARTICULO SEGUNDO:** Por convenir a los intereses de la sociedad, se otorga a los señores **VINCENT ALAIN (NOMBRE) DURIN CORNET (APELLIDO)**, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad de su país número cero nueve uno cero dos nueve cinco cero nueve-seis; y **JOSE ENRIQUE (NOMBRE) RIBAS DOMENECH (APELLIDO)**, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad de su país número cero nueve cero cuatro cinco nueve seis cuatro cuatro-dos un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, conjunta o separadamente, realicen los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. Asimismo, podrá el mandatario, intervenir en el incremento de capital de cualquier compañía en cualquier parte del mundo, sus reformas estatutarias y cualquier acto societario en el cual el mandante tenga o pueda tener interés, en especial compareciendo a Juntas Generales de socios o accionistas. Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO TERCERO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **SARANDA INVESTMENTS, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -setecientos dieciocho mil trescientos sesenta y nueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -setecientos dieciocho mil trescientos sesenta y nueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúen lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las trece horas del veintidós de junio del dos mil dieciséis.-

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y DOS-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO SESENTA Y TRES VUELTO DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



Handwritten signature and the number 250.

3 0 0 7 5 9 4 8 0 8



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas siete minutos del veinticuatro de junio del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays.)

Código: RTDC9P4KM00
(Code - Code.)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de.)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 30/06/2016
(On - Le.)

7. Por: Jonathan Jose Rojas
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 315639
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature.)

Nombre del titular: SARANDA INVESTMENTS S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document.)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages.)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mre.go.cr>

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de dos (2) fojas es igual al documento original

Guayaquil,

28 SEP 2016

Kallazaxoxar

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigesima Primera
del Cantón Guayaquil

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURIN FRANCOIS PIERRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNET BRIGITTE HELENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-20

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL JUEFES SECCIONAL

IDCEU0910295096<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
750114M250820ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
DURIN<CORNET<VINCENT<ALAIN<<<




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

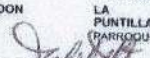
008
008 - 0213
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0910295096
 CÉDULA

DURIN CORNET VINCENT ALAIN

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA
 PUNTILLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA



I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PRIMERA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales •
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.

28 SEP 2016

Guayaquil, _____

Guayaquil, 20 de Mayo de 2019
Rallamawcoray
Ab. Karla Troncozo Hasing
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**